



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2016-MDLA/CM

La Arena, 14 de Julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Julio de 2016, el Informe N° 042-2016-MDLA/GM, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal de incorporación al ROF de Funciones de la OMAPED, establecidas en el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, mediante Informe N° 042-2016-MDLA/GM, el Gerente Municipal y Coordinador del Plan de Incentivos 2016, está presentando el Proyecto de Ordenanza Municipal de incorporación al ROF de Funciones de la OMAPED, establecidas en el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales *“Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA AREÑA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2016-MDLA/CM

La Arena, 14 de Julio de 2016

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada “Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida”;

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la incorporación al ROF de la Municipalidad Distrital de La Arena, Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013/MDLA/A de fecha 05 de abril de 2013, las Funciones de la OMAPED, establecidas en el Artículo 70, numeral 70.2 de la Ley 29973 “Ley General de las Personas con Discapacidad” .:

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo 296º DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS del ROF de la Municipalidad Distrital de La Arena, incluyendo las funciones contemplada en la Ley indicada en el Art. Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, y estamentos administrativos que tengan injerencia a fin de que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA AREÑA
 Neylly Harrison Talledo Rojas
 ALCALDE



[Handwritten signature]